

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N°s. 9.188 - 9.198 - 9.199 - 9.202
<b>DECRETOS</b>
Año 2012 N°s. 022 - 049
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N° 01/12 (Prog. Nac. Refac. Int. de Edific. de Establ. de Educación Técnica Profes.) N° 17/12 (Vialidad Nacional)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.gob.ar](http://www.boletinoflarioja.gob.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL Director General: Héctor Sergio Sturzenegger sitio web: <a href="http://www.boletinoflarioja.gob.ar">www.boletinoflarioja.gob.ar</a> E-mail: <a href="mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar">consultas@boletinoflarioja.gob.ar</a>  Dirección y Administración: 9 de Julio 259 TEL. 0380 - 4426916	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 26 de junio de 2012	Edición de 20 Páginas - N° 10.987		

**LEYES****LEY N° 9.188****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:****TITULO 1****Disposiciones Generales**

Artículo 1°.- Establécese el ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en el territorio de la Provincia el que se detalla en el mapa que como Anexo, forma parte. La presente se dicta en los términos del Artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Artículo 2°.- Las Normas de Presupuestos Mínimos de Protección de los Recursos Naturales dictadas por el Congreso Nacional, en función de lo dispuesto en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, no podrán alterar las atribuciones de la provincia de La Rioja como titular de los Recursos Naturales

Artículo 3°.- A los fines de la presente ley se considerarán Bosques Nativos, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, a los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea -suelo, subsuelo, atmósfera, clima recursos hídricos- conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

Se encontrarán comprendidos en la definición, los Bosques Nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, y aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntaria.

Quedarán exceptuados de la aplicación de la presente ley todos aquellos aprovechamientos realizados en superficies menores a diez (10) hectáreas, que sean propiedad de comunidades indígenas o de pequeños productores.

**TITULO II****De las Categorías de Conservación**

Artículo 4°.- Establécese conforme a los criterios de sustentabilidad previstos en la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos, las siguientes categorías de conservación de los Bosques Nativos, las que comprenden las áreas referidas, y aquellas actualizaciones y mejoras que sean aprobadas en lo sucesivo.

Categoría I: Estará conformada por los Bosques Nativos que se encuentran dentro de las áreas rojas del mapa Anexo 1 de la presente Ley. Dichos bosques se considerarán de muy alto valor de conservación y que no deban transformarse, entre los que se encuentran: los suelos con pendientes mayores del Veinticinco por Ciento (25%), lugares

poco productivos pero con gran necesidad de mantener la fijación de los suelos a través del bosque; las áreas naturales protegidas dentro del territorio provincial. Podrán incorporarse a esta categoría aquellas áreas de interés especial por su valor biológico, turístico, cultural u otros por los que deban ser conservadas.

Categoría II: Estará conformada por los Bosques Nativos que se encuentran dentro de las áreas designadas con color amarillo dentro del mapa. Dichos bosques se considerarán sectores de mediano valor de conservación que, dependiendo de sus condiciones naturales, podrán ser sometidos a los siguientes usos e intervenciones y prácticas de manejo que a continuación se detallan: Aprovechamiento sustentable; Prácticas de control selectivo de bajo impacto; Plan de conservación; Plan de manejo sostenible; Plan de aprovechamiento del uso del suelo; Manejo sostenible; Mejoramiento; Turismo y recolección e investigación científica. Desmontes selectivo; Rolado y/o raleo selectivo de bajo impacto; Rolado de mantenimiento; Aprovechamiento forestal; Picadas perimetrales; Picadas y caminos internos; Fajas corta fuegos; Enriquecimiento forestal; Control de especies exóticas dentro del Bosque Nativo; Prácticas ígneas. Quedarán comprendidas en esta Categoría las Zonas de bosque de pequeños productores que se dediquen a actividades agrícolas, avícolas, ganaderas, forestales, de caza, pesca o recolección; utilicen mano de obra familiar y obtengan la mayor parte de sus ingresos de dicho aprovechamiento.

Categoría III: Estará conformada por Bosques Nativos que se encuentran dentro de las áreas verdes designadas en el mapa. Dichos bosques se considerarán sectores de bajo valor de conservación, encontrándose incluidas las zonas con alta productividad agropecuaria, los que podrán transformarse parcialmente o en su totalidad, conforme a los criterios y pautas de la presente Ley y de su Reglamentación.

En las actividades de desmonte en estas áreas se deberán prever cortinas rompevientos, isletas, bosquecillos, entre otras protecciones, las que sumadas en su superficie no deberán ser inferiores a un diez por ciento (10%) de la superficie afectada al desmonte.

Artículo 5°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a establecer los porcentajes de cobertura boscosa, que como mínimo deberán conservarse en la forma que determine la Autoridad de Aplicación al momento de emitir las autorizaciones para la realización de las actividades contempladas para cada Categoría.

Artículo 6°.- La Función Ejecutiva deberá determinar aquellas especies que revisten especial valor para la Provincia, e instrumentará las medidas de protección de las áreas que obtengan bosques con dichas especies.

Artículo 7°.- La categorización representada en la cartografía que forma parte de la presente Ley como Anexo de acuerdo al Ordenamiento aprobado por el Artículo 1° de la presente Ley, presenta una escala mínima de 1:250.000, es de carácter orientativa y será objeto de definición, en todos los casos, a escala predial, en ocasión de la tramitación de las solicitudes de las actividades permitidas de acuerdo a la presente.

**TITULO III****De las Autorizaciones**

Artículo 8°.- Las actividades permitidas en cada Categoría, conforme a lo previsto en la Ley Nacional N° 26.331 y las que en el futuro se determinen en la normativa

local, sólo podrán realizarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación, en base al análisis y evaluación de los Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y los Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo que los interesados presenten. La Autoridad de Aplicación emitirá resolución fundada aprobando o rechazando el pedido de autorización de actividades en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde su presentación, salvo que requiera aclaraciones o aplicaciones de la documentación acompañada, en cuyo caso dicho plazo podrá extenderse hasta treinta (30) días más, desde que los interesados subsanen la información requerida.

Artículo 9°.- Las solicitudes de autorización de las actividades que deban presentar un Estudio de Impacto Ambiental, conforme a la Ley Nacional N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, deberán contar con la información detallada en dicha ley y la que determine la Función Ejecutiva en su Reglamentación, la que deberá contemplar las instancias de participación pública exigidas por la Ley Nacional N° 26.331.

#### TITULO IV

##### Del Fondo de Bosques Nativos

Artículo 10°.- Créase el Fondo de Bosques Nativos, el que será administrado por la Autoridad de Aplicación y cuyos objetivos serán: Administrar los fondos de compensación provenientes del Fondo Nacional creado por la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos; promover la preservación, conservación, restauración, sustentabilidad y enriquecimiento de las áreas boscosas de la Provincia y sostener toda otra acción, programada, proyecto o actividad que persiga el cumplimiento de la finalidad de la presente ley.

El fondo creado en este artículo se integrará con los siguientes recursos:

- a) Los montos recibidos provenientes del Fondo Nacional creado por la Ley Nacional N° 26.331;
- b) Los montos que el Presupuesto General de la Provincia le asigne anualmente;
- c) Las recaudaciones por Multas y sanciones previstas en la presente ley;
- d) Las donaciones que se reciban de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, destinadas a este Fondo;
- e) Todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional o internacional, con destino al cumplimiento de los objetivos del Fondo.

#### TITULO V

##### Autoridad de Aplicación

Artículo 11°.- Será Autoridad de Aplicación de esta ley la Secretaría de Ambiente de la Provincia quedando ésta facultada para realizar convenios marco con las distintas instituciones estatales y/o privadas, y/o no gubernamentales

Artículo 12 °.- Créase la Unidad de Coordinación Técnica Interinstitucional, la cual tendrá como misión trabajar en forma conjunta para elaborar las actuaciones y mejoras al Ordenamiento que se aprueba en el Artículo 1° de la presente, y estará conformada por un (1) representante de:

- a) La Secretaría de Ambiente, en el carácter de Coordinador de la Unidad;
- b) El Ministerio de Producción y Desarrollo Local;
- c) La Secretaría de Agricultura;

- d) La Secretaría de Ganadería;
- e) La Secretaría de Minería y Energía;
- f) La Secretaría de Tierras y Hábitat Social;
- g) El Instituto Provincial del Agua La Rioja (IPALaR);
- h) El Ministerio de Infraestructura;
- i) El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);
- j) Tres (3) representantes de los organismos, asociaciones, instituciones públicas y sociales, cuyo objeto se relacione con la finalidad de la presente ley.

k) Dos (2) representantes integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Ambiente Humano y Desarrollo Sustentable de la Función Legislativa de la Provincia.

La Autoridad de Aplicación de la presente ley establecerá el funcionamiento, conformación y organización de la Unidad de Coordinación Técnica Interinstitucional.

#### TITULO VI

##### Unidades Regionales Consultivas

Artículo 13°.- En las diferentes regiones de la Provincia se podrán constituir Unidades Regionales Consultivas, las cuales colaborarán con la Autoridad de Aplicación de la presente como organismos de consulta, información y apoyo en el control local, y deberán estar integradas de manera que se encuentren representados los distintos sectores vinculados con la finalidad de la presente ley.

La Autoridad de Aplicación establecerá el funcionamiento, conformación y organización de las Unidades Regionales Consultivas.

#### TITULO VII

##### Régimen Sancionatorio

Artículo 14°.- Toda infracción a las disposiciones de esta ley, su Reglamentación y Normas Complementarias, será sancionada por la Autoridad de Aplicación con las siguientes sanciones que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento;
- b) Recomposición del daño ambiental producido;
- c) Multa equivalente entre Cien (100) a Setecientos Mil (700.000) litros de nafta especial de mayor octanaje sin plomo;
- d) Decomiso de los productos obtenidos en infracción;
- e) Suspensión o revocación de las autorizaciones otorgadas en el marco de la presente ley;
- f) Clausura parcial o total del emprendimiento en infracción.

Asimismo, será sancionado con multa y con un régimen de reforestación a fin de mitigar los daños producidos, conforme lo establezca la Autoridad de Aplicación, todo desmonte ilegítimo realizado en infracción al Artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.331.

#### TITULO VIII

##### Disposiciones Complementarias

Artículo 15°.- Dentro del período de un (1) año desde la sanción de la presente, la Autoridad de Aplicación realizará,

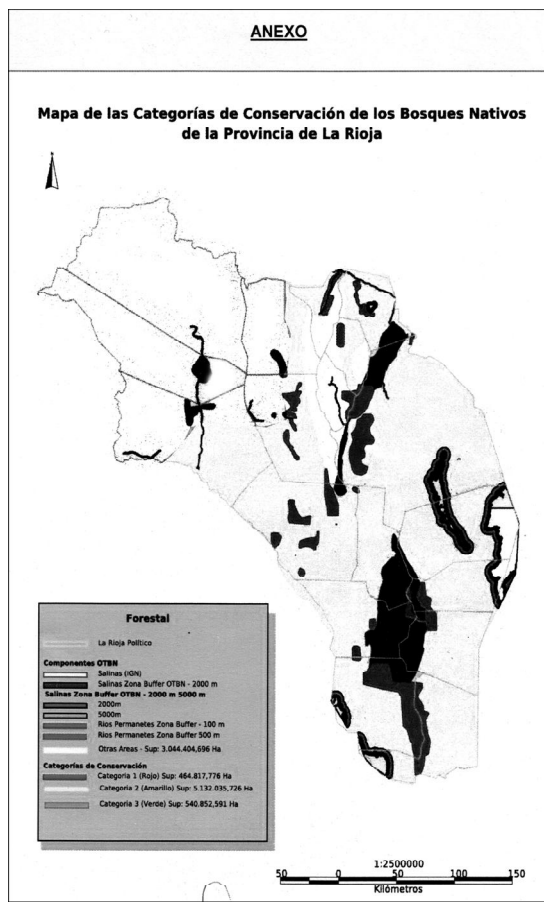
en colaboración con la Unidad de Coordinación Técnica Interinstitucional y en consulta con el Consejo Provincial de Medio Ambiente, COPROMA, una evaluación y revisión técnica, a fin de ajustar el ordenamiento aprobado por la presente de acuerdo con los criterios previstos y el funcionamiento de dicho ordenamiento.

Artículo 16°.- La Autoridad de Aplicación deberá remitir el presente ordenamiento a la Autoridad Nacional de Aplicación y a la Dirección General de Catastro de la Provincia, a fin de identificar los inmuebles afectados por la categorización aprobada por la presente ley.

17°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a tres días del mes de mayo del año dos mil doce. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

**Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**



**ANEXO**

Categoría 1 (Rojo)	464.817.776 ha
Categoría 1 (Amarilla)	5.132.035.726 ha
Categoría 3 (Verde)	540.852.591 ha

**DECRETO N° 667**

La Rioja, 23 mayo de 2012

Visto: el Expediente Código A1 N° 05762-1/12, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva texto de la Ley N° 9.188; y,

**Considerando:**

Que con fecha 03 de mayo de 2012, la Función Legislativa sanciona la Ley N° 9.188, mediante la cual establece el ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en el territorio de la Provincia.

Que consultada la Secretaría de Ambiente no formula objeciones a la norma. El Ministerio de Infraestructura, por su parte, considera un avance en materia ambiental la sanción de la ley; no obstante señalar que atento las competencias de ese ministerio, podrían surgir eventuales conflictos de competencia, en lo relativo a la Cartografía que como anexo se adjunta. El Secretario de Ganadería, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, no formula objeciones a la promulgación de la Ley. La Secretaría de Minería y Energía informa que la Cartografía que como anexo se adjunta a la ley, requiere mayor precisión a los efectos del análisis de la misma.

Que habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno ésta manifiesta que la inserción de áreas naturales protegidas en el territorio de la provincia en el Art.4°, Categoría 1 de la presente ley, se contraponen con la Ley N° 7.138 de "Sistema Provincial de Áreas Protegidas", que constituye la legislación provincial vigente en la materia y que tiene por objeto establecer las normas que rigen las arcas naturales provinciales y sus ambientes silvestres resultando en consecuencia improcedente su inclusión, ello a fin de evitar legislaciones contradictorias.

Que por su parte, se advierte que la Cartografía prevista en los Art. 1° y 7° de la presente ley y que como anexo forma parte de la misma, adolece de defectos en lo referente a la demarcación de las áreas, en el marco de las Categorías de Conservación de Bosques Nativos prevista en el citado Art.4°.

Que en tal sentido la Secretaría de Minería en respuesta al informe requerido oportunamente por este Órgano Asesor, informa que dicha Cartografía carece de las precisiones adecuadas a fin de ser objeto de análisis.

Que al respecto, se observa que dicho mapa instituye como bosques de muy alto valor de conservación, correspondiente a Categoría 1, áreas sin delimitar en forma expresa las superficies respectivas por lo que no surge con claridad que las áreas determinadas por la ley como pertenecientes a dicha categoría así lo sean pudiéndose presentar eventualmente como sectores de mediano y bajo valor de conservación, correspondiendo a las categorías II y III respectivamente, de conformidad a la categorización referida.

Que en consecuencia, se considera que los aspectos observados resultan razonables a fin de invalidar la promulgación de la norma en la parte objetada, procediendo por lo tanto el veto parcial de la normativa sancionada, y sugiriendo a la comisión pertinente de la Cámara de Diputados de la Provincia, en lo que respecta las Categorías de Conservación de Bosques Nativos de la Cartografía objetada, profundizar los estudios técnicos pertinentes a fin de determinar los límites exactos de cada área mediante la utilización del Sistema de Coordenadas Gaus Krugger - Postgard 94. A tal efecto, se ponen a disposición de esa Cámara todos los organismos y recursos técnicos de la Función Ejecutiva a fin de redeterminar con precisión los diferentes tipos de áreas en la cartografía en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículos 126°, Inc. 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase parcialmente la Ley N° 9.188 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de mayo del año en curso, de la siguiente forma:

- Vétase el Art. 4 Categoría I en la parte que dice "...las áreas naturales protegidas dentro del territorio provincial".

- Vétese el Anexo de la norma referida en lo referente a la Cartografía -Mapa de las Categorías de Conservación de los Bosques Nativos de la Provincia de La Rioja y Superficie de cada categoría.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I.**

\*\*\*

### LEY Nº 9.198

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura realice el reasfaltado de la Ruta Provincial Nº 25 y sus calles adyacentes en la ciudad de Chemical, cabecera del Departamento del mismo nombre.

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente ley, estableciéndose que las erogaciones que demande su cumplimiento, se tomarán de Rentas Generales.

Artículo 3°.- Créase en el ámbito de la Función Legislativa una Comisión de Control y Seguimiento de las Obras previstas en el Artículo 1° de esta ley, que se realizarán en el departamento Chemical, constituida por un (1) diputado miembro de las Comisiones de Obras Públicas, Recursos Hídricos, Energía, Combustible y Minería y un (1) diputado miembro de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones, un (1) diputado por el Departamento y dos (2) representantes de la Función Ejecutiva.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **Juan Pedro Carbel**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados  
- Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo.**

### DECRETO Nº 688

La Rioja, 28 de mayo de 2012

Visto: el Expediente Código A1 Nº 06039-8/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 9.198 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Nº 9.198 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

\*\*\*

### LEY Nº 9.199

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Transfírase en carácter de donación con cargo a favor del Club Social y Deportivo de Tribunales, Personería Jurídica acordada mediante Resolución Ministerial Nº 122 de fecha 21 de mayo de 1991, el dominio de un inmueble perteneciente al Estado Provincial, ubicado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital, que responde a las siguientes características: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Ciudad de la Rioja departamento Capital. Medidas y Linderos: Norte: 330,06 m. Linda con Avda. Circunvalación. Sur: 193,69 m. Linda con Pc. 00118 - Estado Provincial. Este: 276,87 m. Linda con Calle Pública. Oeste: 210,63 m. Linda con Pc. 00120 - Estado Provincial. Matrícula Catastral: Circ. 01, Sección E, Manzana 00541, Parcela 00121. Superficie: 54.395,64 m2. Antecedentes Catastrales Plano Tomo 74, Folio 11. Datos de Dominio: Folio Real: C-15699 (en mayor extensión).

Artículo 2°.- El Club Social y Deportivo de Tribunales deberá realizar en el predio donado, la construcción de las instalaciones y espacios necesarios para el desarrollo de actividades sociales, recreativas y deportivas de sus asociados.

Artículo 3°.- El cargo de la donación deberá cumplirse en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la sanción de la presente.

Artículo 4°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas del inmueble donado, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales Competentes.

Artículo 5°.- Derógase la Ley Nº 8.851.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **Haydee Silvia Machicote**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados  
- Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo.**

### DECRETO Nº 710

La Rioja, 30 de mayo de 2012

Visto: el Expediente Código A1 Nº 06051-0/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 9.199 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Nº 9.199 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.**

\*\*\*

**LEY N° 9.202**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase, el Artículo 3° de la Ley N° 8.169, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- El inmueble que se expropia será donado a los actuales ocupantes y las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, se confeccionarán por ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **Oscar Eduardo Chamía**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo.**

**DECRETO N° 720**

La Rioja, 01 de junio de 2012

Visto: el Expediente Código A1 N° 06376-5/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.202 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.202 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

**DECRETOS**

**DECRETO N° 022**

La Rioja, 09 de enero de 2012

Visto: la presentación realizada por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración,

dependiente del Ministerio de Hacienda a través de la cual pone de manifiesto la necesidad de contar con asistencia financiera; y,-

**Considerando:**

Que los fondos requeridos, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Ciento Diecinueve con Quince Centavos (\$ 27.119,15), son solicitados a efectos de hacer efectivo el pago de facturaciones adeudadas por el Consorcio de Propietarios del Edificio Federación, ubicado sobre calle San Martín N° 117 de esta ciudad, correspondientes al servicio de suministro de energía eléctrica brindado por EDELAR S.A.

Que, cabe hacer notar, la Provincia es propietaria de la Unidad Funcional correspondiente a los pisos 1°, 2° y 3° de dicho edificio, en donde desarrollan sus tareas la Unidad Ejecutora Provincial, la Subsecretaría de la Juventud y el PROSAP -Entidad de Enlace-; EUCOP; y Escribanía General de Gobierno, Dirección General de Deuda Pública y el Ministerio Público de la Defensoría General, respectivamente.

Que, atento a diversas razones de índole administrativo, no se hizo efectivo el pago de las acreencias a favor del Consorcio en concepto de Expensas Comunes de las Unidades Funcionales ya mencionadas, lo que ha generado deudas por servicios, entre ellos los correspondientes al de suministro de energía eléctrica por parte de dicho Consorcio.

Que tal situación ha motivado, el corte del suministro del fluido eléctrico, implicando como consecuencia la imposibilidad de poner en funcionamiento el sistema de agua potable que abastece al edificio, iluminación de oficinas, ascensores, etc., con todo lo que ello implica.

Que, en el marco descrito y hasta tanto se normalice el pago de las expensas en cuestión, esta Función Ejecutiva estima aconsejable autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración de la suma solicitada mediante la emisión de un Formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Que dicha suma deberá ser destinada al pago, a favor de EDELAR S.A., de las facturas adeudadas y orden- e imputación a las expensas comunes que debe hacer efectivo el Estado Provincial.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 910- Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración- de la suma de Pesos Veintisiete Mil Ciento Diecinueve con Quince Centavos (\$ 27.119,15), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado al pago, a favor de EDELAR S.A., de las facturas por suministro de energía eléctrica, por los montos que en cada caso se consignan, adeudadas por el Consorcio de Propietarios del Edificio Federación; por las consideraciones y en las condiciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo:

<b>Factura</b>	<b>Monto</b>
8158082	\$ 13.285,37 (saldo factura)
9167231	\$ 1.607,55
9292834	\$ 1.489,42
9409038	\$ 1.510,93
9521592	\$ 2.546,43

9639343	\$ 1.576,19
9757481	\$ 1.538,15
9875425	\$ 1.677,64
9990719	\$ 1.887,47

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Luna, J.J., M.S.P. a/c M.H. - Macchi, M.A. S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 049

La Rioja, 23 de enero de 2012

Visto: el Expte. Código HI N° 0397-6-2012, que contiene la presentación realizada por la Secretaría General y Legal de la Gobernación solicitando asistencia financiera; y-

#### Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de hacer frente a las erogaciones que demanda la atención de los múltiples trámites que se canalizan a través de dicho Organismo, en particular las instruidas por parte de esta Función Ejecutiva, por la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 110 – Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), a través de un anticipo de fondos – Formulario C42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a hacer frente a las erogaciones que se canalizan a través de dicho Organismo, en particular las instruidas por parte de esta Función Ejecutiva, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización

de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.**

#### LICITACIONES

#### Ministerio de Educación de la Nación

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Coordinación Administrativa**

#### Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnica Profesional Aviso de Licitación

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnica Profesional se anuncia el Llamado a:

#### Licitación Pública N° 01/12

Objeto: Ampliación y Rehabilitación Escuela Agropecuaria "Wolf Scholnik", Famatina, Dpto. Famatina.

Presupuesto Oficial: \$ 4.400.107,90.

Garantía de Oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura de Sobres: 19/07/2012 - Hora: 11:00.

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología - calle Catamarca N° 65, 1° Piso - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Entrega: 365 días.

Lugar de Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Valor de Pliego \$ 1.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

**C/c. - 12 al 29/06/2012**

\* \* \*

#### Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas**

#### Aviso de Licitación Licitación Pública N° 17/12

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Intersección Rotatoria en Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 76 - Tramo: Villa Unión - Puerto Alegre - Sección: Km. 3.765,73 - Km. 3.780,34 - Provincia de La Rioja.

Tipo de Obra: Bacheo con mezcla en caliente, sellado de fisuras, repavimentación de carpeta con mezcla bituminosa tipo arena asfalto, terraplenes para ensanche de banquetas, colocación de barandas metálicas y construcción de rotonda en intersección de la Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 76.

Presupuesto Oficial: \$ 10.410.000,00 al mes de abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 24 de julio de 2012 a las 11:00 horas.

Fecha de Venta de Pliegos: Desde el 22 de junio de 2012.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.603,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**N° 13.426 - \$ 2.856,00 - 12/06 al 03/07/2012**

### VARIOS

#### **Secretaría de Tierras y Hábitat Social Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 630 de fecha 19 de junio de 2012, se dispone Declarar Area Bajo Procesamiento, por el término de 180 días (Art. 7 y 9 - Ley 6.595), con el objeto de proceder al saneamiento de títulos de los lotes ubicados en ciudad Capital, de la provincia de La Rioja, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzanas 246, 532, 666, 667, 668, 669. El presente edicto pretende Expropiar al solo efecto de Regularización Dominial, conforme lo establecido en la Ley 6.595, Art. 7: Dispuesto el Procesamiento y determinada el área a procesar mediante Resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos... Art. 9: Publicada el Área a Procesar, conforme al Art. 7, queda prohibido por el término de 180 días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y en particular todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social... Firmado Ariel Puy Soria.

La Rioja, 19 de junio de 2012.

**Ivana Carolina Herrera Gaitán**

M.P. 148 - Esc. a/c Protocolo E  
Secretaría de Tierra y Hábitat Social

**S/c. - 26/06/2012**

\*\*\*

#### **Cámara de Farmacias de la Provincia de La Rioja Llamado a Asamblea General Ordinaria**

**Día 06/07/2012**

#### **ORDEN DEL DIA**

\* Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

\* Tratamiento del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término - Período 2011.

\* Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, por el período 2011.

\* Gestión de la Comisión Directiva.

\* Mandato. Miembros de la Comisión Directiva y el miembro del cargo de Revisor de Cuentas.

\* Reforma estatutos Art. 47 Disposiciones Generales.

Se cita en el domicilio de su sede social calle Benavides 327 - Barrio Vargas - La Rioja, en el primer llamado a la diez (10:00) y en el segundo llamado a las diez y treinta (10:30).

**Marcelo Navarro Icazati**  
Presidente

**Ana Carolina Aguerre**  
Secretaria

**N° 13.474 - \$ 71,00 - 26/06/2012**

### REMATES JUDICIALES

#### **Banco de la Nación Argentina**

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. José Luis Combina, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Guardia José Vicente s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 24.829/07", que el Martillero José Pablo Pesce M.P.149, rematará el día 04 de julio de 2012 a horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: 1) Sobre acera Sur de calle pública y mide diez metros de frente al Norte sobre calle de su ubicación; con diez metros de contrafrente al Sur; por treinta metros de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados, lindando al Norte con calle pública sin nombre; al Sur con lote "r"; al Este con lote "i"; y al Oeste con lote "g". Nomenclatura catastral C: I - S: C - M: 240 - P: "h" - Matrícula Registral C-4449; 2) Sobre acera Sur de calle pública sin nombre, esquina calle pública sin nombre, acera Oeste y mide: siete metros con diecisiete centímetros de frente al Norte, sobre calle pública sin nombre; diez metros de contrafrente al Sur; por veintisiete metros con diecisiete centímetros de frente al Este sobre calle pública sin nombre; con treinta metros de contrafrente al Oeste, teniendo una ochava de cuatro metros; lo que hace una superficie total de doscientos noventa y seis metros cuadrados, lindando al Norte con calle pública sin nombre; al Sur con lote "j"; al Este con calle pública sin nombre; y al Oeste con lote "h". Nomenclatura catastral C: I - S: C - M: 240 - P: "i". Matrícula Registral C-20035; 3) Sobre avenida San Nicolás de Bari, acera Norte, esquina calle pública sin nombre, acera Oeste y mide cinco metros con setenta y seis centímetros de frente al Sur sobre avenida de su ubicación, con diez metros de contrafrente al Norte por veinticinco metros con setenta y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle pública sin nombre; con treinta metros de contrafrente al Oeste, lo que hace una superficie total de doscientos noventa y un metros cuadrados; lindando al Norte con lote "i"; al Sur con Av. San Nicolás de Bari; al Este con calle pública sin nombre y al Oeste con lote "k". Nomenclatura catastral C: I - S: C - M: 240 - P: "j". Matrícula Registral C-20036; 4) Sobre acera



Norte de la Av. San Nicolás de Bari, mide diez metros de frente al Sur, sobre calle de su ubicación; por diez metros de contrafrente al Norte; con treinta metros de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados, lindando al Norte con lote "h"; al Sur con Av. San Nicolás de Bari; al Este con lote "j" y al Oeste con lote "l". Nomenclatura catastral C: I - S: C - M: 240 - P: "k". Matrícula Registral C-20037. Todos en el Dto. Capital, provincia de La Rioja. Base de Venta: \$ 295.630.00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Treinta). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado de venta, con la disminución del 25% respecto del primer llamado, o sea por la suma de \$ 221.722,50 (Pesos Doscientos Veinte Un Mil Setecientos Veintidós con 50/100). Según el informe catastral, estos inmuebles figuran ahora unificados según plano aprobado mediante disposición N° 12.511 y bajo la siguiente nomenclatura catastral C: I - S: C - M: 240 - P: "s", Padrón 1-45647, con una superficie de 1,187.00 m2. Características de los inmuebles: actualmente están unificados entre sí y se construyó en el mismo una rampa para vehículos donde funcionaba un lavadero, con oficinas con baño y depósitos, el estado es muy bueno. Según rentas Municipal adeuda a la fecha la suma de \$ 1.921,87 y en Rentas Provincial no figura inscripto. Los inmuebles se entregan en el estado en que se encuentran. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión de ley del martillero, todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de título y planos. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El Banco de la Nación Argentina, posee líneas de créditos para compra en subasta. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaría y/o Martillero Público Nacional Actuante, Cel. 0304 154313511. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 21 de junio de 2012.

**José Luis Combina**  
Secretario Federal C.

**N° 13.461 - \$ 204,00 - 22 al 26/06/2012**

\*\*\*

**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden del señor Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretaría "A" a cargo del Sr. Ricardo César Derobertis, en los autos Expte. N° 2.484 - "C" - 2008, caratulado: "Cortez Walter Francisco c/Julio César De Torres y/o Panadería Santa Rita - Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día seis de julio de dos mil doce a horas once (11:00), el que se realizará en los portales de este Juzgado de Trabajo y

Conciliación N° 2 sito en Avda. Rivadavia N° 190 de esta ciudad, los siguiente bienes muebles: 1) Un (1) Equipo de Computación, con pantalla marca Bangho de 22"; una Impresora marca Epson Stylus - DL 410; una C.P.U. marca Epson con estabilizador y dos parlantes y teclado con mouse; una mesa para computadora de aglomerado. 2) Un (1) horno rotativo para pan, marca "Cigoto - Gercan" de acero inoxidable, con puerta visor. 3) Una (1) máquina "Ya-Ru" sobadora pesada marca J.F. Gran Torque. 4) uUa (1) máquina amasadora Marca "R.G." de 75 Kg. 5) Una (1) máquina trinchadora "s/marca visible". 6) 10 (diez) carros para hornear pan sin marca. 7) Un (1) mesón de 5,00 m x 1,20 m. Todo en buen estado de uso y funcionamiento. Los bienes pueden ser visitados por los interesados los días 04 y 05 de julio en el horario de 09:00 a 13:00, en el Depósito del Martillero, calle Córdoba y Neuquén del B° San Martín de esta ciudad. Por consultas, la oficina del Martillero, calle 8 de Diciembre 838° o al Tel. 0380-4426298. Los bienes serán entregados en las condiciones que se encuentran, no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de remate por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local (Art. 299 del C.P.C.). La Rioja, 22 de junio de 2012.

**Ricardo César Derobertis**  
Jefe de Despacho

**N° 13.476 - \$ 46,00 - 26 al 29/06/2012**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El Presidente de la Excm. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° "7.260" - Letra "R" - Año "2011", caratulados: "Romero, Santiago Benito - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Santiago Benito Romero, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de marzo de 2012.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 13.409 - \$ 70,00 - 12 al 26/06/2012**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Donatila Eudoxia del Carmen Sanchez o Eudocia del Carmen Sanchez o Eudoxia del Carmen Sanchez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.994 - Año 2011 - Letra "S", caratulados: "Sanchez Donatila Eudoxia del Carmen - Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 15 de mayo 2012.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 13.410 - \$ 100,00 - 12 al 26/06/2012**

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte N° 11.875 - Letra "H" - Año 2011, caratulados: "Herrera Manuel Nicolás - Sucesorio" hace saber que se ha dispuesto la publicación de edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Manuel Nicolás Herrera, a comparecer en el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 21 de mayo de 2012.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 13.411 - \$ 90,00 - 12 al 26/06/2012**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 43.264 - Letra "S" - Año 2011, caratulados: "Sirerol Juan Carlos - Pequeño Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, del Sr. Juan Carlos Sirerol, D.N.I. N° 10.615.959, de domicilio denunciado, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de este pronunciamiento. II) Fijar Audiencia a efectos de la realización del sorteo para la designación de Síndico que intervendrá en los presentes, de conformidad a la normativa vigente al efecto, para el día ocho de mayo de próximo a horas ocho, con prescindencia de categorías. Art. 253 inc. 3 Ley 24.522. Oficiase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a los efectos previstos en el Acuerdo Administrativo N° 15/96 Pto. 11. III) Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura del Pequeño Concurso hasta el día tres de agosto próximo. IV) Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme a los términos del Art. 27 y bajo apercibimiento previsto en el Art. 30, ambos de la Ley 24.522. V) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la firma concursada. Oficiase a tales fines a los registros pertinentes, con formalidades y recaudos de ley. VI) Ordenar la suspensión del trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, a partir de la publicación de edictos, solicitando la remisión de las causas de conformidad a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 24.522, modif. por Ley 26.086. Oficiase a tales fines, con formalidades y recaudos de ley. VII) Intimar al Sr. Juan Carlos Sirerol, a formalizar el depósito judicial por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), destinados a abonar gastos de correspondencia dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, en la cuenta N° 5-204978/6 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos obrados. VIII) Fijar el día tres de septiembre próximo para que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual y el día tres de octubre próximo

para la presentación del Informe General. IX) Oficiase a las entidades crediticias pertinentes a efectos de hacer conocer la apertura del proceso concursal que involucra a la acudente. X) Comunicar la Apertura del presente proceso a los demás Tribunales de esta Circunscripción Judicial, a cuyos fines se deberá oficiar, con recaudos y formalidades de ley. XI) Designar Juez Suplente al Sr. José Luis Magaquián. XII) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos María Quiroga, Juez - Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez - Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez - Dra. María José Bazán, Secretaria.  
La Rioja, 29 de mayo de 2012.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaria

**N° 13.413 - \$ 1.250,00 - 12 al 26/06/2012**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, en autos Expte. N° 42.578 - Año 2011 - Letra "N", caratulados: "Nieto Raquel Ilda - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Raquel Ilda Nieto, dentro del término de quince (15) días, Art. 342 inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 16 de febrero de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 13.414 - \$ 70,00 - 12 al 26/06/2012**

\* \* \*

El Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de esta Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría N° 1, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 16.523 - Año 2011 - Letra "M", caratulados: "Macías, Graciela Marina - Sucesorio Ab Intestato, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Graciela Marina Macías, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, 09 de mayo de 2012.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaría N° 1

**N° 13.415 - \$ 80,00 - 12 al 26/06/2012**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y

legatarios de los extintos Germán Atanacio Narvaez y Margarita Griselda Ormeño Vda. de Narvaez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 629/12 - Letra "N", caratulados: "Narvaez Germán Atanacio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Junio 07 de 2012

**Dra. María Greta Decker Smith**  
Secretaría "B"

**N° 13.418 - \$ 80,00 - 12 al 26/06/2012**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Gregorio Manuel Poblete, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 332/11 - Letra "P", caratulados: "Poblete Gregorio Manuel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Febrero, 08 de 2012

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 13.419 - \$ 80,00 - 12 al 26/06/2012**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, en los autos Expte N° 42.540 - "D" - 2012, caratulados: "Díaz María Rosa s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Rosa Díaz. D.N.I. 14.421.136, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de junio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 13.420 - \$ 80,00 - 12 al 26/06/2012**

\*\*\*

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Constantino Antonio Parisi, a fin de que se presenten en el juicio sucesorio del nombrado que tramita en Expediente N° 43.186 - Letra "P" - Año 2011, caratulado: "Parisi Constantino Antonio -

Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local.  
Secretaría, 17 de mayo de 2012.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaria

**N° 13.425 - \$ 100,00 - 15 al 29/06/2012**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 782/2012, caratulados: "Barrionuevo, Graciela Beatriz - Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Aniceto Vargas s/n, Plaza Nueva de la localidad de Famatina, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, con nomenclatura catastral: Dpto. 6, Circ. I, Secc. C, Manzana 36, Parcela 36, sus medidas según el plano de mensura son las siguientes: desde el vértice 1 hasta el vértice 2 mide 70,91 m; desde el vértice 2 hasta el vértice 3 mide 32,14 m; desde el vértice 3 hasta el vértice 4 mide 23,03 m; desde el vértice 4 hasta el vértice 5 mide 5,16 m, desde el vértice 5 hasta el vértice 6 mide 27,39 m, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 mide 1,29 m; desde el vértice 7 hasta el vértice 8 mide 17,88 m; desde el vértice 8 hasta el vértice 9 mide 20,24 m y del vértice 9 hasta el vértice 1 mide 23,88 m, configurando una superficie mensurada de 2.776,56 metros cuadrados. Lindando al Norte con María Albina Moreno de Figueroa y Nicolás Agüero Iturbe, al Oeste con Carlos Efraín Moreno, al Sur con calle de su ubicación y, al Este con María Albina Moreno de Figueroa. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido y en especial a los sucesores de Gregorio Segundo Barrionuevo y Héctor Antonio Barrionuevo, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, mayo de 2012.

**Dra. María Greta Decker Smith**  
Secretaría "B"

**N° 13.428 - \$ 240,00 - 15 al 29/06/2012**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría del Dr. Luis Alberto Casas; en los autos Expte. N° 3.719 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Stubbia, Juan Marcelo - Prescripción Adquisitiva", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, hace saber que el Sr. Juan Marcelo Stubbia, ha iniciado acción judicial de Prescripción Adquisitiva del bien: Automotor marca Ford-F180-Diesel-Pick-Up; Dominio BJH 735-Modelo 180F-Diesel; Motor N° 48898480154038, Chasis N° 9BFE2UEH1TDB25679, por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren con derecho (Art. 409 inc. 2° del C.P.C.).

Aimogasta, mayo de 2012.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretaría "A"

**N° 13.431 - \$ 100,00 - 15 al 29/06/2012**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abatte de Mazzuchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, me dirijo a Ud. en autos Exptes. N° 10.724 - Letra "V" - Año 2011, caratulados: "Salvador Catalino Vega y Otra - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante este Excmo. Tribunal y Secretaría, hace saber que se ha procedido en ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta provincia de La Rioja, por lo cual cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes extintos, Sr. Vega Salvador Catalino, D.N.I. N° 3.043.598 y Gordillo Irma Gregoria, D.N.I. N° 0.624.896. Secretaría, La Rioja, 09 de mayo de 2011.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 13.435 - \$ 120,00 - 15 al 29/06/2012**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excmo. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Actuaría, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 33.260 - Letra "D" - Año 2012, caratulados: "Díaz Nicolaza Angélica - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios, y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Nicolaza Angélica Díaz, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Arts. 342 Inc. 2, 360 del C.P.C. Secretaría, 08 de junio de 2012.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 13.436 - \$ 100,00 - 15 al 29/06/2012**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta

Josefina Telesia Leone, en los autos Expte. N°33.224 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "Leone Josefina Telesia s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 14 de junio de 2012.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 13.438 - \$ 80,00 - 15 al 29/06/2012**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Enrique César Cruz, en los autos Expte. N° 33.252 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Cruz Enrique César s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de junio de 2012.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 13.439 - \$ 80,00 - 15 al 29/06/2012**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 11.469, caratulados: "Torres, Fabiola Alejandra - Información Posesoria", informa que la Sra. Fabiola Alejandra Torres, ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble sito en Av. San Francisco Km. 1 ½, B° Cochangasta de la ciudad Capital de La Rioja, Nom. Cat.: Dpto.: 01, Circ.: I - Secc.: E - Mza.: 125 - Pc.: y (parte). Aprobación Provisoria de la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 018409 de fecha 02 de julio de 2010. Que mide al Norte 27,12 metros; al Sur 29.36 metros; al Este 58.46 metros y al Oeste 56.97 metros. El mismo tiene como linderos: al lado Norte Industrial, Comercial y Minería y Sra. Virginia M. Torres; por el lado Sur calle Humaita, Sr. Carlos Herrera y Sra. Valle Nicolasa; por el lado Oeste Obispado de La Rioja y por el lado Este Sr. Juan Carlos Alamo y Otros. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de abril de 2012.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 13.440 - \$ 130,00 - 19/06 al 03/07/2012**

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por quince (15) días después de la última publicación, a comparecer a estar a derecho, a herederos, legatarios y/o acreedores del extinto Camilo Bonifacio Pizarro, en los autos Expte. N° 25.503 - Letra "P" - Año 2000, caratulados: "Pizarro Bonifacio Lidoro - Sucesorio", edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Secretaría, 11 de junio de 2012.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 13.441 - \$ 70,00 - 19/06 al 03/07/2012**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaría "B" cuya titularidad ejerce la Autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Sabina Mercedes Loyola de Escudero y Nicolás Alejandro Escudero, para comparecer en los autos Expte. N° 43.532 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "Loyola de Escudero Sabina Mercedes y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 13 de junio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 13.442 - \$ 90,00 - 19/06 al 03/07/2012**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 43.369 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Moreno Lilia del Tránsito - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Lilia del Tránsito Moreno, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.  
Secretaría, 12 de junio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 13.443 - \$ 70,00 - 19/06 al 03/07/2012**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 887/2012, caratulados "Chamia Hosen Benigno - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Primera, Secretaría "A" cita y emplaza por cinco (5) veces a

comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Hosen Benigno Chamia, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, junio 13 de 2012.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 13.444 - \$ 80,00 - 19/06 al 03/07/2012**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.418 - Letra "T" - Año 2007, caratulados "Tejada Nicolás Armando y Elva Nyles Domínguez - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Nicolás Armando Tejada y Elva Nyles Domínguez, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 03 de marzo de 2011.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría "B"

**N° 13.445 - \$ 70,00 - 19/06 al 03/07/2012**

\*\*\*

La Sra Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli y Secretaría de la Actuaría, Dra. María E Fantín de Luna, en los autos Expte N° 11.785 - Año 2011 - Letra "B", caratulados: Benítez Ramón Salvador s/Sucesorio Ab intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el termino de quince (15) días, posteriores a la ultima publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Ramón Salvador Benítez, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 07 de junio de 2012.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 13.448 - \$ 80,00 - 19/06 al 03/07/2012**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte N° 16.445 - Año 2011 - Letra "Y", caratulados: "Yanaje Quispe Antonio - Información Posesoría", que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1", cita y emplaza por tres (3) veces, en especial a los Sres. Mario Buena Ventura Melián y Reynalda Zulema Torres de Melián y Juan José Boleas y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en

calle Joaquín Víctor González s/n de la ciudad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, de esta Provincia, Nomenclatura Catastral: Dpto. 07; Circ. X, Sección "B", manzana 130, parcela 29, Superficie: 481,03 m2, con los siguientes linderos: Norte: Cristóbal García y Néstor Santillán; Este: Néstor Santillán; Sur: Alberto Yacanto; Oeste: calle Joaquín Víctor González, a comparecer en los autos mencionados y a constituir domicilio especial, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, junio 13 de 2012.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaría N° 1

**N° 13.449 - \$ 84,00 - 22 al 29/06/2012**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Vergara Juan Miguel, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.147 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vergara Juan Miguel Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Dr. Víctor César Ascoeta, Juez - Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria.

**Dra. Laura H de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 13.450 - \$ 80,00 - 22/06 al 06/07/2012**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara Primera de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en los autos Expte. N° 883 - Año 2012 - Letra "R", caratulados: "Rosales Domingo Julio - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Domingo Julio Rosales, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 18 de junio de 2012.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 13.451 - \$ 80,00 - 22/06 al 06/07/2012**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara Primera de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en los autos Expte. N° 882 - Año 2012 - Letra "Q", caratulados: "Quintero Marina Susana - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación

local, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Marina Susana Quintero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 18 de junio de 2012.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 13.452 - \$ 80,00 - 22/06 al 06/07/2012**

\* \* \*

El señor Presidente, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, de la Cámara Única de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto don Aldo Carin Sarquis, a estar a derecho en autos Expte. N° 7.393 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: Sarquis Aldo Carin - Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de mayo de 2012. Dr. David L. Mediana Parisi, Secretario Civil.

**Estela Nieves de Sánchez**  
Prosecretaria Penal

**N° 13.453 - \$ 80,00 - 22/06 al 06/07/2012**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela F. Favarón, cita y emplaza por edictos al Sr. Gervacio Antonio Reynoso, de domicilio desconocido, publicándose los mismos en el Boletín Oficial y un diario de circulación por tres (3) veces, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, con apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en su reemplazo, en los autos Expte. N° 43.425 - Letra "A" - Año 2011, caratulados: "Albornos María Genobeva y Otros c/Reynoso Gervacio A. - Escrituración". Notifíquese. Secretaría, 21 de mayo de 2012.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 13.455 - \$ 170,00 - 22 al 29/06/2012**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, María Isabel Basgall de Kuhn, a comparecer en los autos Expte. N° 62 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Basgall, María Isabel de Kuhn - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, junio de 2012.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretaría A

N° 13.456 - \$ 90,00 - 22/06 al 06/07/2012

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 43.486 - Letra "P" - Año 2012, caratulados: "Papich, Nancy Clemencia del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nancy Clemencia del Valle Papich, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 18 de junio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

N° 13.457 - \$ 66,00 - 22/06 al 06/07/2012

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Eduardo Jovino Olivera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos, Expte. N° 43.452 - Letra "O" - Año 2012, caratulados: "Olivera Eduardo Jovino - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria.  
Secretaría, junio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

N° 13.458 - \$ 80,00 - 22/06 al 06/07/2012

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda, Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte N° 771 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: Brizuela Teofilo Marcial / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de los causantes Teofilo Marcial Brizuela y Alonsa Claudia Paredes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de abril de 2012.

**María Cabral de Argañaraz**  
Prosecretaria - Secretaría "A"

N° 13.459 - \$ 120,00 - 22/06 al 06/07/2012

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda, Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte N° 765 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Maldonado, Secundina Francisca / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 13 de abril de 2012.

**Ana María Cabral de Argañaraz**  
Prosecretaria - Secretaría "A"

N° 13.460 - \$ 100,00 - 22/06 al 06/07/2012

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 42.776 - Letra "M" - Año 2011, caratulados: "Monardez, Natividad Francisca - Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Monárdez Natividad Francisca, a comparecer en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 01 de junio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

N° 13.463 - \$ 90,00 - 22/06 al 06/07/2012

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 11.210 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vida Sana La Rioja S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, con la finalidad de hacer saber que conforme Contrato Social se constituyó la sociedad denominada "Vida Sana La Rioja S.R.L." 1)Socios: Forman la sociedad los señores: Mallea Masias César Guillermo, argentino, mayor de edad, casado, de profesión médico, D.N.I. N° 18.771.159, con domicilio en Av.

Ramón Navarro Mz.763, Casa 3 - B° Faldeo del Velasco Sur, y el señor Páez Páez Eduardo Nicolás, argentino, mayor de edad, casado, de profesión médico, D.N.I. N° 27.474.596, con domicilio en la calle Neuquén y Entre Ríos - Casa 51 - P.B. - B° Julio César Corzo, ambos de esta ciudad Capital. 2) Fecha de constitución: 20 de marzo de 2012. 2) Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Vida Sana La Rioja S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y el extranjero, a las que podrá asignarse o no capital determinado. 3) Duración: Su duración es de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá prorrogarse por mayoría de capital presente en Asamblea. Asimismo los socios podrán disponer su disolución en forma anticipada. 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Prestación de servicios: Medicina General a domicilio: a) enfermería; análisis clínicos; fisiokinesioterapia; RX; odontología; cuidado de enfermos; b) medicina laboral, en locales propios o en instalaciones comerciales e industriales; c) Capacitaciones médicas. d) Vacunatorio. 2) Servicios Generales: a) podología y peluquería a domicilio; b) explotación de servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, oficinas, departamentos, entidades financieras y/o bancarias, consistentes en la limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones existentes, por cuenta propia o de terceros; de maestría y mantenimiento (albañilería, electricidad y plomería, etc.) c) Parquización y desmalezamiento en general. 3) Estudio de asesoramiento Jurídico-Contable. 4) Gestoría en General y Servicio de cafetería. 5) Comerciales: a) Contratar servicios de traslado en ambulancia y en vuelos sanitarios. b) Alquiler y venta de insumos relacionados al objeto social. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, necesarios para la mejor obtención de sus fines, para los cuales se constituye la sociedad. 5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-), divididos en veinticuatro (24) cuotas de Pesos Un Mil (\$1000), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El socio Mallea Masias César Guillermo, suscribe la cantidad de doce (12) cuotas sociales, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con un valor total de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). El socio Páez Páez Eduardo Nicolás suscribe la cantidad de doce (12) cuotas sociales, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con un valor total de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo, un veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo restante en un plazo de dos años, a contar de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social por decisión unánime de los socios en asamblea de socios. La asamblea determinará el plazo y monto de integración. Cada socio tendrá derecho de suscripción en la proporción de las cuotas sociales que posee, incremento que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. 6) Administración, Fiscalización y Organización de la Representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por ambos socios en forma conjunta y/o indistinta, por periodos de tres (3) ejercicios, pudiendo

mantenerse al vencimiento de cada periodo por asamblea de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. Podrán efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución oficial o privada, del país o extranjero. Se deja constancia que existe prohibición de otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. La fiscalización de la sociedad se regirá en los términos del primer párrafo del Art. 158 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los socios en caso de creerlo conveniente podrán designar un representante, el cual tendrá las facultades que surjan del poder otorgado por los socios, que deberá estar certificado por ante escribano público. Quedan designados por el término de tres años los Sres. Mallea Masias César Guillermo y Páez Páez Eduardo Nicolás como gerentes. 7) Balance: El Ejercicio Económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados de resultados y disposiciones técnicas vigentes. Los socios en caso de creerlo conveniente podrán modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, inscribiendo dicha resolución en el Registro Público de Comercio. La Rioja, junio de 2012.

**María Emilia Castellanos**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 13.464 - \$ 270,00 - 26/06/2012**

\*\*\*

El señor Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 43.237 - Letra "H" - Año 2011, caratulados: "Heredia Peralta María Aída s/Información Posesoria", la Sra. María Aída Heredia Peralta, D.N.I. N° 10.152.736, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal respecto de un inmueble ubicado sobre la acere Oeste de calle San Martín N° 453, entre calles Corrientes y Justo José de Urquiza de esta ciudad, que cuenta con una superficie total de 1.047,54 m2, y linda: al Norte con Diego Alfredo Romero, Juan Bautista Olivera y Carrizo de Olivera Ilda, Asociación Obrera Textil, Eduardo Brizuela y María B.A. del V. Juárez de Brizuela; al Este con calle San Martín; al Sur con propiedad de la sucesión de Isaac Mercado, y al Oeste, con propiedades de María Guillermina Sánchez, Aldo Nicolás, Elio Antonio y Ambrosio Ricardo de la Vega y Pedro Alberto Parisi. Le corresponde la nomenclatura catastral Departamento 01, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 113, Parcela "1" (hoy 45), y se encuentra inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el padrón N° 1-03333. Todo según plano de mensura aprobado en forma provisoria por resolución de la Dirección Provincial de Catastro N° 018817, de fecha 18/05/2011. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a los señores María B.A. del V. Juárez de Brizuela, Isaac Mercado y María Guillermina Sánchez (en calidad de colindantes), a los herederos del Sr. Lisandro Peralta (en calidad de anterior propietario) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc. 1°, C.P.C.).



Secretaría, 14 de junio de 2012.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 13.466 - \$ 240,00 - 26/06 al 10/07/2012**

\*\*\*

La Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la III Circunscripción Judicial de la provincia de la Rioja, a cargo del Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Dr. Aniceto Segundo Romero, Dr. Víctor Gerardo Luna Corzo, Secretaría a cargo del Dr. David Maidana Parisi, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos, Francisco Manuel Díaz, D.N.I. N° 3.008.318 y Benita Sofía Peña, D.N.I. N° 0628.487 a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley; en los autos el Expte N° 7.081 - Letra "D" - Año 2011, caratulado: "Díaz Manuel Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato".  
Chamical, 19 de abril de 2012.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 13.467 - \$ 80,00 - 26/06 al 10/07/2012**

\*\*\*

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Rojo Julio Oscar y Rojo Néstor César, a comparecer en los autos Expte. N° 1.660 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Rojo Julio Oscar y Otro s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 28 de mayo del año dos mil doce.

**Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría**  
Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación

**Alberto Nicolás Fara**  
Jefe de Despacho

**N° 13.468 - \$ 80,00 - 26/06 al 10/07/2012**

\*\*\*

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rodríguez Jorge Araldo, a comparecer en los autos Expte. N° 1.659 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Rodríguez Jorge Araldo s/Sucesorio

Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 28 de mayo del año dos mil doce.

**Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría**  
Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación

**Alberto Nicolás Fara**  
Jefe de Despacho

**N° 13.469 - \$ 80,00 - 26/06 al 10/07/2012**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sánchez Héctor Ramón, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 43.502 - "S" - 2012, caratulados: "Sánchez Héctor Ramón - Sucesorio".  
La Rioja, 28 de mayo de 2012.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 13.471 - \$ 80,00 - 26/06 al 10/07/2012**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, en los autos Expte. N° 869 - Año 2012, caratulados: "Johansson Kai Martin - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Kai Martin Johansson, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, junio 18 de 2012.

**Dra. María Greta Decker Smith**  
Secretaria

**N° 13.472 - \$ 80,00 - 26/06 al 10/07/2012**

\*\*\*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte N° 8.093/98 - Letra "B", caratulados: "Boleas Alfonso y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B" a cargo del autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Sres. Alfonso Boleas y Regina Natividad Luna de Boleas, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.

Chilecito, 17 de mayo de 2012.

**Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaría N° 1

N° 13.473 - \$ 80,00 - 26/06 al 10/07/2012

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Domingo Páez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 839/12 - Letra "P", caratulados: "Páez Juan Domingo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Junio 15 de 2012.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

N° 13.475 - \$ 80,00 - 26/06 al 10/07/2012

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 11.309 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Rovella Carranza Sociedad Anónima - Britos Sociedad Anónima - Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) s/Inscripción de Contrato Social", en el que tramita solicitud de inscripción del contrato social Rovella Carranza S.A. - Britos S.A. - U.T.E. en el Registro Público de Comercio. Socios: Rovella Carranza S.A. representada por Fabricio Cattaneo, D.N.I. N° 20.237.771, en su carácter de apoderado, con domicilio en Desvío de Pescadores Km 8,90 ciudad de San Luis, y Britos S.A., representada por el Sr. Pablo Dobler, D.N.I. N° 14.505.432, en su carácter de Vicepresidente de la misma, con domicilio en Igualdad N° 4000 de la ciudad de Córdoba. Fecha de constitución: por instrumento privado del 19/06/2012 con certificación notarial de firmas. Razón Social: Rovella Carranza Sociedad Anónima - Britos Sociedad Anónima - Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.). Domicilio de la Sociedad: 8 de Diciembre N° 429, La Rioja. Objeto Social: La UTE tendrá como objeto la ejecución de la obra "Pavimentación Conexión Vial La Rioja - Chilecito por El Velazco - Tramo: Los Cajones - Anguinán - Sección II: Km 21,60 - Km 40,428 (Quebrada La Horqueta) Dpto. Chilecito" y la Obra "Pavimentación Conexión Vial La Rioja Chilecito por El Velazco - Tramo: Los Cajones - Anguinán - Sección III: Km 0,00 (Pampa La Viuda) - Km 21,60 - Dpto. Sanagasta y Chilecito", correspondientes a las licitaciones convocadas por el Gobierno de la Provincia de La Rioja. Plazo de Duración: hasta el cumplimiento total y definitivo de las obligaciones asumidas por ante el comitente. Participación: Rovella Carranza S.A. 85% y Britos S.A. 15%. Fondo común operativo: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-). Organismo de Administración y Representación Legal: Rovella Carranza S.A. quien actuará a través de sus apoderados. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre. Publicación por un (1) día.

Secretaría, 25 de junio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada de Registro Público de Comercio

N° 13.484 - \$ 114,00 - 26/06/2012

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas -Registro Público de Comercio- Dr. Víctor César Ascoeta, en autos Expte. N° 11.307 - Letra "U" - Año 2012, caratulado: "Urbal S.R.L. Cesión de Cuotas", ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día, a través de la cual se hace saber, que por Acta N° 52, de fecha 30 de mayo de 2012, como así también por Acta-Acuerdo Privado, de fecha 10 de mayo 2012, el socio Ing. José Fernando de la Vega, D.N.I. N° 14.273.031, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, 50% de un 100% que le pertenecen como socio de la empresa Urbal S.R.L., al Ing. Victorio Cesarini, D.N.I. N° 14.616.224.  
Secretaría, La Rioja 25 de junio de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.478 - \$ 60,00 - 26/06/2012

**EDICTOS DE MINAS****Edicto de Cateo**

Titular: "Industrial Minera Argentina S.A." Expte. N° 11 - Letra "P" - Año 2012. Denominado: "Catalina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de marzo de 2012. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 y 7, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 5000 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) perimetrales: Y=2587255.9000 X=6792473.6000 Y=2591255.9000 X=6792473.6000 Y=2591255.9000 X=6804973.6000 Y=2587255.9000 X=6804973.6000. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6804973.60-2591255.90-13-09-E SO: 6792473.60-2587255.90-13-09-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 23 de mayo de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto

Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 13.429 - \$ 150,00 - 15 y 26/06/2012

\*\*\*

### Edicto de Manifestación

Titular: "Bahamonde Alvarado Sergio." Expte. N° 01 - Letra "B" - Año 2012. Denominado: "Los Tres Mosqueteros". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de febrero de 2012. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6818715,15- Y=3449200,57) ha sido graficada en el departamento de Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 27 ha 8547,97; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) perimétrales: Y=3449225,6900 X=6818864,2500 Y=3449419,7000 X=6818356,4800 Y=3448835,5200 X=6818198,4400 Y=3448663,8500 X=6818494,4800. La nomenclatura catastral es: 6818715,15-3449200,57-13-04-M. La Rioja, 21 de marzo de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5) El concesionario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía

de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Resérvese. Edo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 13.447 - \$ 145,00 - 19; 26/06 y 03/07/2012

\*\*\*

### Edicto de Cateo

Titular "E.M.S.E." - Expte. N° 32 - Letra "E" - Año 2011. Denominado: "El Gavilán". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de junio de 2011. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 4 y 5, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 9235 ha 8101,49 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) perimétrales: Y=2500825,4000 X=6876707,1200 Y=2500825,4000 X=6869207,0000 Y=2503543,0200 X=6869207,0000 Y=2503900,1500 X=6869680,9200 Y=2504529,0700 X=6869207,0000 Y=2508583,9000 X=6869207,0000 Y=2508583,9000 X=6868816,0300 Y=252943,5100 X=6868816,0300 Y=2512943,5100 X=6876707,1200. Así mismo se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06, como así también dentro del área solicitada se ubica un tramo de la Ruta Nacional N° 76. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6876707,12-2512943,51-13-10-E S0: 6869207,0-2500825,40-13-10-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 14 de junio de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

S/c. - 26/06 y 06/07/2012

**FUNCION EJECUTIVA****Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**  
De InfraestructuraDe Producción y Desarrollo  
Local**Lic. Teresita Madera**  
De Desarrollo Social**Dr. Juan Luna Corzo**  
De Salud Pública**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo**Lic. Gabriela Lattuca**  
De la Mujer**Dr. Alberto Rubén Andador**  
De Prevención de Adicciones**D. Isidro Ceballos**  
De Deportes, Juventud y Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c. Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

**Arq. Juan Fernando Carbel**  
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía**Dr. Elio Díaz Moreno**  
De Políticas Sanitarias**Dña. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano**Prof. Domingo Antolín Bordón**  
De Derechos Humanos**Ing. Germán Enrique Gracia**  
Del Agua**Dr. Ariel Marcos**  
De Seguridad**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Sr. Diego Nahum Ayán**  
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**  
Subsecretaría de Administración  
Financiera**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Ejemplar del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadrada del año	Pesos	600,00
Colección encuadrada de más de un año	Pesos	800,00

